

Ayudas de COMEDOR ESCOLAR

(Curso 2017/2018)

Objeto:

Solicitud de ayudas para sufragar los gastos de Comedor Escolar en los centros docentes públicos de Castilla y León que cuenten con este servicio. El período ordinario de funcionamiento del comedor escolar se extenderá desde el primer hasta el último día lectivo del curso escolar.

¿Quién lo puede solicitar?:

Las ayudas las podrán solicitar los padres, madres o tutores legales de alumnos que cursan el 2º ciclo de Educación Infantil, Educación primaria y ESO y Educación Especial en centros docentes públicos que dispongan del servicio de comedor.

¿Qué requisitos debo cumplir?:

BENEFICIARIOS CON GRATUIDAD TOTAL:

- **Renta:** Alumnos pertenecientes a unidades familiares en las que la suma de los ingresos de todos sus miembros obtenidos en el período impositivo inmediatamente anterior (con plazo de presentación vencido) a la presentación de la solicitud de gratuidad de comedor escolar, no exceda en cómputo anual de dos veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) anual fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en el que se presenta la solicitud 7.455,14 € (es decir, dichos ingresos no superarán los 14.910,18 € en 2017).
- Alumnos que se encuentren en situación de **acogimiento familiar o residencial**.
- Alumnos pertenecientes a **familias numerosas de categoría especial**.
- Solicitantes víctimas de **violencia de género**.
- Alumnos **víctimas de terrorismo**.

- Alumnos con grado de **discapacidad igual o superior al 33 %**.
- Alumnos que se encuentren en **situaciones carenciales específicas**, entendiendo como tales aquellas circunstancias en las que se hace evidente una situación de necesidad en la unidad familiar por razones económicas o de exclusión social.

BENEFICIARIOS CON GRATUIDAD DEL 75%:

- **Renta:** alumnos pertenecientes a unidades familiares en las que la suma de los ingresos de todos sus miembros obtenidos en el período impositivo inmediatamente anterior (con plazo de presentación vencido) a la presentación de la solicitud de gratuidad de comedor escolar, no exceda en cómputo anual de 2,5 veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) anual fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en el que se presenta la solicitud (18.637,85 € en 2017).

BENEFICIARIOS CON GRATUIDAD DEL 50%:

- **Renta:** Alumnos pertenecientes a unidades familiares en las que el resultado de la suma de los ingresos de todos sus miembros obtenidos en el período impositivo inmediatamente anterior (con plazo de presentación vencido) a la solicitud de gratuidad de comedor escolar no exceda en cómputo anual 3 veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) anual fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en el que se presenta la solicitud (22.365,42 € en 2017).
- Alumnos miembros de **familia numerosa de categoría general**.

Cuantía:

- El importe del Menú se podrá reducir en un 50, 75 o 100% del precio total.
- El servicio de comedor será gratuito para los alumnos escolarizados en centros públicos en niveles de enseñanza obligatorios, en el 2º ciclo de E. Infantil y Educación Especial obligados a desplazarse fuera de su localidad.

¿Qué documentos necesito?:

SOLICITUD PRESENCIAL: Los padres o tutores presentarán la solicitud de ayudas en el impreso normalizado, a su disposición igualmente en la Secretaria del Centro, debidamente cumplimentado y firmado. Una vez recogida la solicitud, el centro devolverá, sellado y fechado, el resguardo acreditativo de la solicitud de la ayuda.

CONFIRMACIÓN VÍA INTERNET: Los padres registrados que lo deseen, podrán acceder a su solicitud de ayuda a través de la Aplicación de Comedores de la Junta de Castilla y León. Deberán cumplimentar los datos requeridos siguiendo los pasos que se indican en la Guía de Ayudas a su disposición en la propia aplicación. La solicitud se confirmará y enviará telemáticamente y quedará a la espera de su validación por el centro.

También podrá, a través de la aplicación, cumplimentar su solicitud en la aplicación, imprimirla y presentarla posteriormente en el centro junto con la documentación necesaria.

Posteriores modificaciones o subsanaciones de la solicitud confirmada y enviada telemáticamente sólo podrán realizarse presencialmente en el centro educativo.

¿Qué plazo tengo para solicitarlo?:

Las solicitudes de ayuda de comedor escolar deberán presentarse en los siguientes plazos:

a) **ALUMNOS YA MATRICULADOS EN EL CENTRO:** desde el 17 de ABRIL hasta el 8 de MAYO de 2017 (Ayudas curso 2017/2018)

b) **ALUMNOS DE NUEVA MATRICULACIÓN:** en el momento de formalizar la matrícula.

c) **ALUMNOS** en los que concurren **SITUACIONES CARENCIALES** específicas, en el momento en el que se produzca dicha situación.

d) Podrán solicitar la ayuda durante el curso los alumnos que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos: ACOGIMIENTO FAMILIAR, FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA ESPECIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y TERRORISMO, ALUMNOS CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, ALUMNOS EN SITUACIONES CARENCIALES ESPECÍFICAS.

Lugar y Forma de presentación:

Presencial:

- En las secretarías de los centros escolares donde los alumnos vayan a realizar sus estudios en el curso escolar para el que se solicita la ayuda.
- Oficinas de Información y Registro de la Junta de Castilla y León.
- En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 (LPACAP).

Electrónico:

- Por **Internet**, entrando en la *Aplicación de Comedores Escolares* de la Junta de Castilla y León